

ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO
28 DE DICIEMBRE DE 2018

**1.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO
RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de diciembre de 2018, el Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto figura a continuación:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2018, acordó la aprobación de la modificación de los Estatutos del organismo autónomo Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, derogándose los anteriores por los que se regía, a tenor de lo dispuesto en su disposición derogatoria.

Conforme se dispone en los Arts. 6 y 8 de los referidos Estatutos, los órganos de gobierno de la Fundación Municipal de Cultura serán la Presidencia y el Consejo Rector, configurándose este último como el órgano colegiado de gobierno y gestión superior de la Fundación Municipal de Cultura, estando formado, entre otros componentes y por lo que respecta a integrantes de la Corporación municipal, por los siguientes miembros:

a) La Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, que lo será también del Consejo Rector.

b) Un máximo de 11 Vocales, de acuerdo con la siguiente distribución:

-9 vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, a propuesta de los grupos municipales con representación en el mismo, en proporción a la representatividad de cada grupo en el Pleno municipal, pudiendo designarse suplentes.

...

Las personas que ostenten la condición de vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento. Si son miembros de la Corporación, cesarán, asimismo, por decisión motivada del Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Grupo político de origen, y al finalizar el mandato de cada Corporación.

A tal fin, por lo que respecta a los miembros de la Corporación, se requirió a los distintos grupos municipales que procediesen a la designación de sus respectivos/as representantes.

Resultando que se han recibido las designaciones de las diversas Vocalías por los respectivos grupos políticos participantes en el proceso.

Considerando que tiene el carácter de miembro nato la Presidencia del Consejo Rector, correspondiendo al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el mencionado Art 8 de los Estatutos de la Fundación, la designación de 9 Vocales a propuesta de los grupos municipales con representación en el mismo, en proporción a la representatividad de cada grupo en el Pleno municipal,

pudiendo designarse suplentes, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Designar como Vocales, titulares y suplentes, del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, a las personas que seguidamente se relacionan, en calidad de representantes de cada uno de los grupos municipales con representación en el Pleno:

Grupo Municipal Popular

Titulares:

- D. José Antonio Martínez Bermejo.
- D^a. Mercedes Cantalapiedra Álvarez.
- D. Fernando Rubio Ballesteros.

Suplentes:

- D^a. D^a. Araceli Valdés Tremiño.
- D. Jesús Enríquez Tauler.
- D^a. M^a Teresa Martínez Jiménez.

Grupo Municipal Socialista

Titulares:

- D. Pedro Herrero García.
- D^a. M^a Victoria Soto Olmedo.

Suplentes:

- D. Luis Ángel Vélez Santiago.
- D^a. M^a Rosario Fernández de Pedro.

Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra

Titulares:

- D. Alberto Bustos García
- D^a. Rosalba Fonteríz García.

Suplentes:

- D. Manuel Saravia Madrigal.

- D^a. María Sánchez Esteban.

Grupo Municipal Sí Se Puede

Titular:

- D^a. Gloria Reguero Mérida.

Suplente:

- D^a. M^a del Rosario Chávez Muñoz.

Grupo Municipal Ciudadanos

Titular:

- D^a. Pilar Vicente Tomás.

Las personas que ostenten la condición de Vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento. Cesarán, asimismo, por decisión motivada del Pleno del Ayuntamiento a propuesta del grupo político de origen, y al finalizar el mandato de cada Corporación.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado la unanimidad de todos los capitulares asistentes.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de todos los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

2.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES.

**INTEGRACIÓN DE LAS FUNDACIONES MUSEO DE LA CIENCIA,
PATIO HERRERIANO Y TEATRO CALDERÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de diciembre de 2018, el Técnico Superior, D. Apolinar Ramos Valverde, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, los votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y la abstención del concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en la pieza separada n° 3 del expediente Sec. Ejec. 63/2017, relativo a la integración de las Fundaciones Museo de la Ciencia, Patio Herrерiano y Teatro Calderón en el Ayuntamiento de Valladolid, en el marco del expediente 63/2017, sobre Reorganización del conjunto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid en materia de Cultura, promovida de oficio, y atendido que:

1°.- Se tramita por el Área de Cultura y Turismo el expediente Sec. Ejec. 63/2017, arriba mencionado, que tiene por objeto una intervención integral en el sector público cultural dependiente del Ayuntamiento de Valladolid y que afecta a las entidades organismo autónomo local Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid (FMC) y Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), junto

con las fundaciones privadas "Fundación Patio Herrero de Arte Contemporáneo Español de Valladolid", "Fundación Teatro Calderón" y "Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid", que precisa la necesidad de adoptar una serie de acuerdos con el fin último de su reorganización y preservación de su autonomía de gestión, dirección y programación.

Se trata de un proyecto de carácter organizativo y en él se han valorado las razones de interés general concurrentes. Desde este punto de vista y de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, las políticas públicas culturales que promueve el Ayuntamiento de Valladolid y su sector público dependiente, en todas sus variedades, resultarán mejor atendidas con el nuevo modelo, que se materializa ahora en la integración de los fines y medios instrumentales de las tres fundaciones citadas en el régimen organizativo centralizado preexistente del Ayuntamiento de Valladolid - Fundación Municipal de Cultura. El resultado del proyecto implicará una gestión más eficiente de los recursos públicos disponibles, dispersos hasta ahora por las instituciones existentes, que redundará, finalmente, en un mejor acceso ciudadano a las actividades que impulsa el Ayuntamiento de Valladolid.

2º.- En dicho expediente 63/2017, se inserta esta pieza separada, la número 3, relativa a la integración de las Fundaciones en el Ayuntamiento de Valladolid, una vez que el Pleno se ha pronunciado ya sobre la supresión del organismo autónomo SEMINCI y sobre la modificación de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura (en ambos

casos, sesión del Pleno de 5 de julio de 2018).

3º.- Por su parte, el Patronato de la Fundación Museo de la Ciencia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018; el Patronato de la Fundación Patio Herrерiano de Arte Contemporáneo Español, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018; y el Patronato de la Fundación Teatro Calderón, en sesión de 5 de diciembre de 2018, adoptaron respectivamente los acuerdos de aprobar la transmisión de bienes, derechos y obligaciones de dichas Fundaciones al Ayuntamiento de Valladolid y la subrogación de éste en todas las relaciones jurídicas de las que son titulares estas fundaciones, de conformidad con los Anexos de dichos acuerdos sobre contenidos de su Haber fundacional.

4º.- Se ha analizado el impacto del Proyecto de reorganización en el marco presupuestario de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, según consta en los informes emitidos por la Gerencia de la Fundación Municipal de Cultura y de la Dirección del Área de Cultura y Turismo obrantes en el expediente.

5º.- Visto lo dispuesto en el artículo 85 y en la Disposición adicional 9ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Obran en el expediente los informes de la Secretaría General y de la Intervención General.

7º.- Órgano competente para adoptar el presente acuerdo es el Pleno, de conformidad con el artículo 123.1 k de la Ley 7/1985, acuerdo que requiere el voto favorable por mayoría simple.

En su virtud, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de que son titulares las fundaciones extinguidas "Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid", "Fundación Teatro Calderón" y "Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid", afectados a la realización de sus fines fundacionales y, en consecuencia, suceder a dichas fundaciones en el conjunto de las relaciones jurídicas de que son titulares, subrogándose el Ayuntamiento de Valladolid en su lugar.

SEGUNDO: Adscribir a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid los fines y objetivos que, hasta la entrada en vigor de este acuerdo, les corresponde desarrollar a las fundaciones "Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid", "Fundación Teatro Calderón" y "Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid" y, en consecuencia, transmitir y subrogar a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de que son titulares dichas fundaciones a la entrada en vigor de este acuerdo.

TERCERO: Delegar en la Ilma. Sra. Concejala Delegada General de Cultura y Turismo la adopción de todos los acuerdos que fueren necesarios para llevar a efecto la presente integración, con el fin de asegurar que, en el momento de entrada en vigor de este acuerdo, la integración de los recursos personales, materiales y económico-presupuestarios se realiza en condiciones de asegurar la continuidad y efectividad en el funcionamiento de los

servicios públicos afectados.

CUARTO: Disponer que el presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

QUINTO: Disponer, respecto a los derechos y obligaciones reconocidos anteriores a 1 de enero de 2019, en cuanto a las fundaciones, que se atenderán por la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid a través de cuentas no presupuestarias; y en cuanto a SEMINCI, su cierre presupuestario se realizará conforme a las Bases de Ejecución 36 y 37 y, una vez hechos los pagos e ingresos, se traspasarán los saldos resultantes de tesorería antes del día 1 de febrero de 2019 a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.

A partir de la entrada en vigor de este acuerdo las operaciones de las fundaciones "Fundación Patio Herrerriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid", "Fundación Teatro Calderón" y "Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid" se registrarán en la contabilidad y el presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid y se incorporarán a las cuentas anuales de este organismo autónomo local.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

2.- ASUNTOS ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y MOVILIDAD.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA "ORDENANZA LOCAL DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, QUE COMPRENDE LOS DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN DE AGUA Y CONTROL DE VERTIDOS"

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de diciembre de 2018, la Letrada, D^a Pilar Martín Ferreira, dictaminada favorablemente por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Seguridad y Movilidad, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de la "Ordenanza local de la prestación patrimonial de carácter

público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Valladolid que comprende los de abastecimiento, alcantarillado, depuración de agua y control de vertidos", y, atendido que en el texto se han detectado errores materiales por omisión de los conceptos por los que se aplica la tarifa por los servicios de alcantarillado, que sí están incluidos en el estudio de costes que figura en el expediente. Asimismo, en la Disposición Final se ha detectado un error de redacción que hay que rectificar eliminando las palabras "a partir".

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SE ACUERDA:

Rectificar antes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia los errores materiales anteriormente mencionados de la siguiente forma:

PRIMERO.- El artículo 6. Cuota. B) Tarifas del Servicio de Alcantarillado, quedará redactado como sigue:

"ARTÍCULO 6. Cuota

.....

B) TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

A) VIVIENDAS Y DEMÁS FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS A ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS:

CUOTA DE SERVICIO/TRIMESTRE

3,5875

	€/Trim.
USO DOMÉSTICO DE 0 A 15 m3	0,1648
	€/m3
USO DOMÉSTICO DE 16 A 27 m3	0,2962
	€/m3
USO DOMÉSTICO DE 28 A 36 m3	0,3554
	€/m3
USO DOMÉSTICO EXCESO SOBRE 36 m3	0,4265
	€/m3

B) FINCAS Y LOCALES DESTINADOS A ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS:

CUOTA DE SERVICIO/TRIMESTRE	5,1250
	€/Trim.
USO INDUSTRIAL DE 0 A 19 m3	0,2038
	€/m3
USO INDUSTRIAL DE 20 A 30 m3	0,3566
	€/m3
USO INDUSTRIAL DE 30 A 75 m3	0,4279
	€/m3
USO INDUSTRIAL EXCESO SOBRE 75 m3	0,5085
	€/m3

....."

SEGUNDO.- En la Disposición Final, donde dice:

"La presente Ordenanza entrará en vigor a partir tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

diga: "La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y trece abstenciones, adoptó el acuerdo propuesto.